

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global número 1 y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 15 de febrero de 1963.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 4 (productos alimenticios).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 4 (productos alimenticios).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre, en primera convocatoria, por cantidad no inferior a 25.000 dólares (veinticinco mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 15 de marzo de 1963, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (almacenista, comerciante o representante).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros o empleados.

d) Declaración justificada del epígrafe de la contribución industrial en que figuren matriculados.

e) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global número 1 y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 15 de febrero de 1963.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 5 (cervezas).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir, en primera convocatoria, el cupo global número 5 (cervezas).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre en primera convocatoria por cantidad no inferior a 55.000 dólares (cincuenta y cinco mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 15 de marzo de 1963, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (almacenista, comerciante o representante).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros o empleados.

d) Declaración justificada del epígrafe de la contribución industrial en que figuraron matriculados.

e) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 15 de febrero de 1963.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 30 (Manufacturas diversas de hierro y acero).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 30 (Manufacturas diversas de hierro y acero). Partidas arancelarias:

73.21, 73.22, 73.23, 73.24, 73.26, 73.27, 73.28, 73.29, 73.30, 73.31, 73.32, 73.33, 73.34, 73.36, 73.37, 73.38, 73.39, 73.40 B, ex. 73.40 C 1, 73.40 C 2 y 73.40 C 3.

El cupo se abre por cantidad no inferior a 500.000 \$ (quinientos mil dólares).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 15 de marzo de 1963, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud, se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 15 de febrero de 1963.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 14 de febrero de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	58,803	59,983
1 Dólar canadiense	55,505	55,672
1 Franco francés nuevo	12,204	12,240
1 Libra esterlina	167,654	168,158
1 Franco suizo	13,830	13,871
100 Francos belgas	120,074	120,435
1 Marco alemán	14,938	14,982
100 Liras italianas	9,825	9,853
1 Florin holandés	16,600	16,649
1 Corona sueca	11,540	11,574
7 Corona danesa	8,654	8,680
1 Corona noruega	8,270	8,295
1 Marco finlandés	18,582	18,697
100 Chelimes austriacos	231,500	232,196
100 Escudos portugueses	209,045	209,674